

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

El día catorce, J. Mag. María Puche Abellan
y José Figuera ygualm.^{te} nombrados Reg.^{es} por no
aber expedidos de los años precedentes, y J. Simón
Mañá Indio q. lo fue en el día ochocientos diez
y nueve; tomaron la respectiva posesion ocupan-
do cada qual el asiento q. le pertenece, previo
el debido juram.^{to} prevenido por las Leyes así de
observar estas *sub y exactam.* sig. de guardar
sigilo en lo q. tratare y acordare por la cor-
poracion y el defender los Misterios de la S.^{ta}
de Catolia con lo q. le combio esta dilig.^a
quedando por tomar posesion, J. Parg. Jimé-
nez Regidor, y los Diputados J. José Pablo Amorin
y An.^{te} Santa: fijese edicto en la Plaza
de todos los ynd.^{os} q. componen el Actual Ayun-
tam.^{to} para conoim.^{to} de los Vecinos, aciendose enten-
der a estos q. encaso de tener q. exponer alguna
queja o agravio, deven acudir al S.^r Comisionado
Rejio, ygualm.^{te} la oblig.^o de conservar la
paz y tranquilidad p.^{ca} aciendose responsable
qualquiera q. lo perturbare de uho, de Palabra
o de qualquiera otra forma y lo firmaron

